



ACUERDO NUMERO 018
(02 SET 1999)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO “PROCULTURA”
DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.**

**El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 397 de
1.997 y en el artículo 32, numeral 7º. de la Ley 136 de 1.994,**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Fondo “PROCULTURA” del
Municipio de Sabaneta con carácter de fondo
cuenta.

ARTICULO SEGUNDO: Para obtener los recursos de este fondo toda
persona natural o jurídica que suscriba
contratos a partir de quince (15) Salarios
Mínimo Legal Mensual Vigente con el
Municipio de Sabaneta, deberá pagar a favor
de este, una contribución equivalente al uno
(1) por ciento del valor total del
correspondiente contrato o de la respectiva
adición.

ARTICULO TERCERO: Los recursos obtenidos con este fondo deberán
distribuirse según las necesidades del
Municipio en materia de cultura acordes con
los planes nacionales y locales de cultura de
conformidad con la Ley 397 de 1.997.



ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. (1.999).

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

JORGE HERNÁNDEZ QUIÑONES
Vicepresidente 1º

CARLOS MARIO CUARTAS P.
Vicepresidente 2º

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)**

CERTIFICA:

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS**

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 01 de S.E.T de 19 99
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 02 de S.E.T de 19 99

PUBLIQUESE Y RECORRESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,